



**CO.NA.CHA.**  
CONSEJO DE LA NACIÓN CHARRÚA

**EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DEL URUGUAY Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA  
CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS**

**Por: Martín Delgado Cultelli**  
**Representante del Consejo de la Nación Charrúa**

**Contexto de los Pueblos Indígenas del Uruguay:**

El Uruguay se empieza a formar como país independiente a finales de la segunda década del siglo XIX (Declaración de Independencia de 1825, Convención Preliminar de Paz de 1828, Jura de la Constitución de 1830). La primera política de estado del país fue el intento de exterminio de su población indígena. Entre los años 1831 y 1834 el ejército nacional masacro a más de la mitad de la población indígena, saqueo sus territorios para dárselos a colonos europeos y terratenientes nacionales y condeno a los sobrevivientes a la servidumbre y las clases sociales más bajas. Esta política constituye lo que se denomina "El Genocidio del Pueblo Charrúa". Dichas políticas represivas y de asimilación, explican porque en más de 180 años el Estado uruguayo no contemplo ningún tipo de política social a la población indígena.

Actualmente hay dos pueblos indígenas en el Uruguay, el pueblo charrúa y el pueblo guaraní. Los charrúas están más organizados y probablemente sean más numerosos (aunque no hay datos estadísticos de distribución de la población indígena por pueblo). Según el Censo Nacional 2011 (primer censo en registrar a la población indígena desde 1852), el 5% de la población del país declara tener ascendencia indígena mientras que el 2,4% declara que la indígena es su principal ascendencia. La mayor parte de dicha población se encuentra en el interior, con departamentos como Tacuarembó 8% de su población, Salto 6% de su población y Treinta y Tres con un 5,5%. Sin embargo hay una importante población indígena en la capital del país producto de la gran migración campo/ciudad que se da en el Uruguay, Montevideo cuenta con una población indígena de 5,9%. El Censo también demuestra ciertas desigualdades estructurales que sufre la población indígena en comparación con el promedio nacional. Esto se puede ver en el indicador NBI (Necesidades básicas Insatisfechas) siendo que la población con ascendencia blanca tiene 31% mientras

que la población con ascendencia indígena tiene un 36%. La desigualdad también se puede ver en la educación. El nivel de deserción escolar en los jóvenes indígena supera en un 10% al de los jóvenes no indígenas. Esta cifra aumenta si hablamos de jóvenes indígenas rurales.

### **La Negación de los Derechos Indígenas:**

En la Conferencia Mundial de Pueblos Indígena el Canciller de la Republica, Luis Almagro, pidió disculpas en nombre del gobierno y pueblo de Uruguay por el “exterminio” cometido contra los pueblos indígenas del país. También se comprometió a impulsar la Ratificación del Convenio 169 de la OIT y reconocer los derechos de los pueblos indígenas consagrados internacionalmente. Sin embargo, el pedido de disculpas y las medidas reparatorias, por las matanzas genocidas cometidas contra la población indígena, debe ser pronunciado por el Presidente de la Republica y en un ámbito nacional. Ya que tiene que ser el máximo representante del Estado quien tiene que disculparse con nosotros en nombre del Estado. Por otro lado el Convenio 169 de la OIT sigue sin ser ratificado. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se sigue negando a aceptar su implementación más allá de que Cancillería y el Ministerio de educación y Cultura hayan dado su visto bueno. Según los argumentos del MTSS si bien hay “población con ascendencia indígena” esta no necesariamente es un Pueblo, una Nación. Así al no reconocernos como una cultura en sí misma, se nos niegan nuestros derechos económicos, sociales, culturales, políticos, ambientales y territoriales.

Reclamamos que el Estado Uruguayo reconozca a los pueblos indígenas del país como Pueblos y Naciones preexistentes y existentes en su territorio. Que reconozca y aplique los derechos indígenas consagrados internacionalmente en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas. Y que el Estado asuma todas las responsabilidades por los crímenes de lesa humanidad cometidos contra el Pueblo Charrua en el siglo XIX.

Más allá de la negación nuestro pueblo sigue existiendo. Basquade Bajina Udimar!!!!(Levantémonos para caminar hacia la Liberación)